



Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PTGAS de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2017 (BOUCO nº 261, de 7 de abril).

Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PTGAS de la Universidad de Córdoba

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, previa negociación y acuerdo con los respectivos órganos de representación del personal de Administración y Servicios, este Rectorado ha propuesto para su aprobación por el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se detalla en el Anexo I, con el sentido de adecuar la Relación de Puestos actual con la totalidad de plazas ofertadas en las Ofertas de Empleo Públicas pendientes de ejecutar.

Asimismo, se declara extinta la plaza L630 de conductor mecánico.

El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	1/7	

Anexo I

COD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. ANUAL (14 MESES)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo	(3)	Cuerpo (4)	Observaciones (6)
UCO01	ÁREA CIENTÍFICA								
	SCAI								
	BIOLOGÍA MOLECULAR								
L1081	Técnico Especialista Laboratorio (Unidad de Identificación Varietal del Olivo y Banco de Germoplasma)		L		C	III			
UCO08	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS								
	INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO								
	Instalaciones Industriales y Mantenimiento de Edificios								
L1082	Técnico Especialista STOEM		L		C	III			
UCO09	ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
	Prevención de Riesgos y Protección Radiológica								
L377	Técnico Especialista Prevención		L		C	III			
L1083	Técnico Especialista Prevención		L		C	III			
UCO10	CAMPUS RABANALES								
	Finca e Invernaderos								
L1084	Técnico Auxiliar Laboratorio (Tractor)		L		C	IV			
L1085	Técnico Auxiliar Laboratorio (Tractor)		L		C	IV			
UCO13	ÁREA DE COMUNICACIÓN								
	Comunicación y Marketing								
L590	Titulado Grado Medio de Prensa e Información		L		CT	II			
	UNIDAD APOYO TECNOLÓGICO (UAT)								
L1086-L1090	Técnico Especialista Stoem (5)		L		C	III			
L1091	Técnico Especialista Medios Audiovisuales		L		C	III			
	Unidad de Apoyo Universitario								
L1092-1094	Técnico Especialista Conserjería (3)		L		C	III			
L1095-1105	Técnico Especialista Laboratorio (11)								
	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD								
L1106	Técnico Especialista Conserjería (Seguridad)		L		C	III			Hab. Seguridad

Hab. Seguridad: El personal de Dirección en Seguridad requerirá contar con la habilitación vigente del Ministerio del Interior, debiendo estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial de grado en el ámbito de la seguridad que acredite la adquisición de las competencias que se determinen, o bien del título del curso de dirección de seguridad, reconocido por el Ministerio del Interior.

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	2/7



- b. Acreditar el desempeño durante cinco años, como mínimo, de puestos de dirección o gestión de seguridad pública o privada, y superar las correspondientes pruebas sobre las materias a que se refiere el artículo 12 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Anexo II

Funciones y competencias esenciales del puesto de Seguridad en el Área de Conserjería

Aunque en el vigente IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205) no hay una definición de las funciones de la figura del Director de Seguridad, la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de desarrollo, sí que recoge un elenco de funciones generales, pero no concluyentes para esta figura, principalmente a lo que se refiere a su cometido dentro de las Administraciones Públicas (AAPP).

Existiendo distintos marcos de competencias, de cualificaciones y de perfiles profesionales, es una asignatura pendiente para nuestra Universidad el establecer un modelo propio que, tomando como referencia algunos de esos marcos, se adapte a las necesidades de nuestra Institución.

Teniendo en cuenta distintas experiencias de varias AAPP, se considera que serán de especial interés los siguientes marcos de referencia:

- European Classification of Skills/Competences, Qualifications and Occupations (ESCO), basada en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO, ISCO en inglés) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), única agencia tripartita de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros. ESCO aplica las mismas definiciones del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC, EQF en inglés) para conocimientos, habilidades y competencias y su jerarquía se basa en la Red de Información Ocupacional de los Estados Unidos (O*Net).

- Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos (DigComp), actualizada recientemente a su versión 2.2.

- Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), como instrumento que estructura en 26 familias profesionales las cualificaciones profesionales identificadas en el mercado laboral español que se componen de unidades de competencia de distintos niveles.

Estos marcos mantienen interoperabilidad entre sí, lo que garantiza la comunicación de información sobre habilidades y cualificaciones tanto del mercado laboral como del sistema de educación y la formación.

En el ámbito de la Estrategia Europea 2020, ha surgido citada la iniciativa ESCO, resultado del programa A Skills Agenda for Europe, iniciado por la Comisión en 2016 y que ahora está en su versión 1.0.8.2

La clasificación ESCO determina y categoriza las capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado laboral y la educación y formación en la Unión Europea (UE).

Así, para el puesto de Director de Seguridad (ESCO-08 code 1219.1.2), perfil profesional general del que se pueden derivar las competencias correspondientes al puesto de Director de Seguridad en la Universidad de Córdoba, lo describe como “Los directores de seguridad garantizan la seguridad de las personas, como los clientes y los empleados, y los activos de la empresa, ya sean fijos, móviles, máquinas, vehículos o inmobiliarios. Garantizan la seguridad y la protección mediante la aplicación de políticas de seguridad, el seguimiento de diversos acontecimientos, la aplicación de protocolos de seguridad, la creación de procedimientos de respuesta ante emergencias, la realización de evaluaciones de seguridad y la supervisión de los miembros del personal de seguridad”

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	3/7



Las tareas realizadas generalmente incluyen: la organización, dirección, inspección y administración de los servicios y recursos de seguridad; la identificación, análisis y evaluación de situaciones de riesgo que puedan afectar a la vida e integridad de las personas y al patrimonio; elaboración y desarrollo de los planes de seguridad; el control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de seguridad privada; la comprobación de que los sistemas de seguridad privada instalados y las empresas de seguridad privada contratadas; la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS) competentes de informaciones relevantes para la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones; la interlocución y enlace con la Administración, especialmente con las FFCCS, respecto a la función integral de seguridad de la entidad.

Estando pendiente de definir las competencias profesionales básicas, claves o esenciales y las transversales o genéricas de la actual RPT, se considera que para el puesto de Director de Seguridad de la UCO se deben establecer las siguientes competencias técnicas específicas, extraídas de la literalidad recogida en ESCO y adaptadas a la realidad de nuestra institución:

- Comunicarse con los jefes y directivos. Actuar de enlace con los directores y mandos de otras unidades, así como el traslado de información relevante al Equipo de Dirección para garantizar la seguridad de la institución.
- Establecer rutinas de seguridad pertinentes en las instalaciones, para minimizar riesgos de seguridad que afecten a las personas y patrimonio de la institución.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos de seguridad. Garantizar que los equipos necesarios para las operaciones de seguridad se sometán periódicamente a una comprobación de fallos, que se realizan tareas de mantenimiento rutinario y que se programen y hagan reparaciones en caso de daños o defectos.
- Gestionar el equipo encargado de la seguridad. Planificar, organizar y programar el trabajo, los equipos, la formación y procedimientos que deberá seguir el personal de seguridad bajo su supervisión. Todo ello, conforme a la normativa vigente en cada momento
- Garantizar la disponibilidad de los equipos. Previendo el suministro del equipo necesario, que esté listo y disponible para su uso cuando sea necesario.
- Gestionar los suministros. Supervisando el flujo de estos, la previsión de las compras, las necesidades de prestación de los servicios y la adecuación a las necesidades de la organización para garantizar el nivel de seguridad más elevado con los recursos disponibles.
- Gestionar presupuestos. Planificando, supervisando e informando sobre el presupuesto de seguridad.
- Investigar problemas de seguridad. Llevar a cabo investigaciones y análisis de riesgos sobre problemas de seguridad y protección, con el fin de analizar las posibles amenazas, rastrear los incidentes con la finalidad de mejorar los procedimientos de seguridad.
- Manejar los equipos de seguridad. Conocer, manipular y proporcionar el adiestramiento necesario al personal de seguridad a su cargo, respecto a los equipos de seguridad con los que cuente la institución y sus posibles mejoras.
- Mantener registros de información sobre incidentes. Elaborar y mantener sistemas para registrar los detalles de acontecimientos inhabituales que se produzcan en las instalaciones, como pueden ser robos, hurtos, actos de vandalismo, agresiones, etc., con la intención de mejorar la seguridad en la organización
- Operar equipos de vigilancia y seguridad. Supervisar los equipos de vigilancia y seguridad, así como la gestión que el personal de seguridad realizará sobre los mismos.

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	4/7



- Planificar procedimientos de seguridad. Implementar procedimientos para mantener y mejorar la seguridad de las instalaciones, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada momento o situación.
- Redactar informes de seguridad. Elaborar informes en los que se compile cuestiones relativas a la seguridad de la institución, bien para uso interno de la organización o cuando sea solicitada por otras administraciones, en especial, las FFCCS. referida a la seguridad de la organización.
- Supervisar la planificación de sistemas de seguridad. Controlar la selección e instalación de sistemas de seguridad, asegurando su idoneidad y conformidad con la normativa vigente.

Anexo III

Funciones y competencias esenciales del puesto de Titulado Grado Medio de Prensa e Información (Comunicación y Marketing)

El vigente IV Convenio Colectivo del Personal Laboral en las Universidades Públicas Andaluzas, datado del año 2003, contempla una categoría profesional denominada Titulado de Grado Medio de Prensa e Información. En su Anexo II define las siguientes funciones: *“Es el trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado medio, desempeña en el ámbito de un Gabinete de Comunicación, Prensa e Información, un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para la que están facultados, en virtud del título que es requerido para ello”*.

En los últimos años, la creciente gestión de redes sociales, la elevada demanda de contenidos multimedia para dichos soportes, así como la planificación y puesta en marcha de acciones publicitarias en entorno digital han creado un nuevo escenario de acción para el Gabinete de Comunicación que requiere contextualizar las titulaciones universitarias tradicionalmente asociadas para no limitar la posible captación de talento especializado en esta plaza con el perfil profesional “Comunicación y Marketing”.

Existiendo distintos marcos de competencias, de cualificaciones y de perfiles profesionales, es una asignatura pendiente para nuestra Universidad el establecer un modelo propio que, tomando como referencia algunos de esos marcos, se adapte a las necesidades de nuestra Institución.

Teniendo en cuenta distintas experiencias de varias AA.PP., se considera que serán de especial interés los siguientes marcos de referencia:


- European Classification of Skills/Competences, Qualifications and Occupations (ESCO), basada en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO, ISCO en inglés) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), única agencia tripartita de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros. ESCO aplica las mismas definiciones del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC, EQF en inglés) para conocimientos, habilidades y competencias y su jerarquía se basa en la Red de Información Ocupacional de los Estados Unidos (O*Net).

- Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos (DigComp), actualizada recientemente a su versión 2.2.

- Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), como instrumento que estructura en 26 familias profesionales las cualificaciones profesionales identificadas en el mercado laboral español que se componen de unidades de competencia de distintos niveles.

Estos marcos mantienen interoperabilidad entre sí, lo que garantiza la comunicación de información sobre habilidades y cualificaciones tanto del mercado laboral como del sistema de

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	5/7



educación y la formación.

En el ámbito de la Estrategia Europea 2020, ha surgido citada la iniciativa ESCO, resultado del programa A Skills Agenda for Europe, iniciado por la Comisión en 2016 y que ahora está en su versión 1.0.8.2

La clasificación ESCO determina y categoriza las capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado laboral y la educación y formación en la Unión Europea (UE). Para el puesto de Titulado Grado Medio de Prensa e Información (Comunicación y Marketing) se pueden tener como referencia, entre otras, las siguientes ocupaciones incluidas en ESCO como la de Responsable de marketing digital (1221.5), la de Gestor de la información para las redes sociales (2432.5) y la de Especialista en mercadotecnia (2431.10).

Estando pendiente de definir las competencias profesionales básicas, claves o esenciales y las transversales o genéricas de la actual RPT, se considera que para contextualizar la responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones del puesto de Titulado Grado Medio de Prensa e Información (Comunicación y Marketing) de la UCO se deben establecer las siguientes competencias técnicas específicas extraídas de la literalidad recogida en ESCO y adaptadas a la realidad de nuestra institución:

- Administrar las acciones de marketing tales como la planificación, la concesión interna de recursos financieros, los materiales publicitarios, la aplicación, el control y los esfuerzos de comunicación.
- Analizar las experiencias en línea y los datos en línea con el fin de comprender el comportamiento de los usuarios, los disparadores de la atención en línea y otros factores que puedan optimizar el desarrollo y la visibilidad de la página web.
- Aplicar acciones de marketing en redes sociales, optimización del sitio web, análisis de datos, segmentación de audiencias para obtener los mejores resultados para la institución.
- Colaborar con un grupo de profesionales para desarrollar estrategias de marketing llevando a cabo análisis públicos y de viabilidad económica, en línea con los objetivos de la Universidad de Córdoba.
- Comunicar información por escrito a través de medios digitales o impresos en función de las necesidades los públicos destinatarios. Estructurar el contenido de acuerdo con las especificaciones y normas. Aplicar las reglas gramaticales y ortográficas.
- Contactar y reunirse con personas en un contexto profesional. Encontrar temas en común y utilizar sus contactos en beneficio mutuo. Seguir a las personas de su red profesional personal y mantenerse al día de sus actividades.
- Desarrollar contenidos digitales siguiendo unos requisitos y directrices determinados.
- Desarrollar estrategias de marketing digital crear sitios web y tratar con tecnología móvil y redes sociales.
- Desarrollar un método para promocionar los servicios universitarios a través de diferentes canales, como televisión, radio, prensa escrita, plataformas en línea y redes sociales con el objetivo de comunicar y proporcionar valor a los públicos objetivos.
- Diseñar el contenido y presentación de la imagen corporativa en plataformas interactivas en línea.
- Hacer uso de varios tipos de canales de comunicación, como la comunicación verbal, escrita, digital y telefónica, con el fin de construir y compartir ideas o información.
- Identificar las medidas cuantificables que una empresa o industria utiliza para medir o comparar el rendimiento en términos de satisfacer sus objetivos operativos y estratégicos, utilizando indicadores de rendimiento preestablecidos.
- Integrar la estrategia de marketing y sus elementos bajo las directrices generales de la estrategia global de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	6/7



- Leer y comprender informes relacionados con el trabajo, analizar el contenido de los informes y aplicar las conclusiones a las operaciones de trabajo diarias.
- Planificar e implementar la creación, entrega y gestión de contenido digital o impreso, desarrollar un sistema que describa todo el proceso de desarrollo y la publicación de contenido editorial y utilizar herramientas de TIC para respaldar el proceso.
- Presentar un título atractivo que llame la atención sobre el contenido de su artículo, historia o publicación.
- Supervisar la actividad de comunicación en un foro web y otras plataformas de debate evaluando si el contenido se atiene a los reglamentos del foro, haga cumplir las normas de conducta y asegúrese de que el foro carezca de materiales ilegales y conflictos.
- Utilizar software que permita publicar, editar y modificar contenido, así como el mantenimiento desde una interfaz central.

Código Seguro de Verificación	UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Fecha y Hora	03/05/2023 14:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UU4LFZ2BOYWJQ3TGK3VCS6BGOQ	Página	7/7

